

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2294] [10L/5300-2295] [10L/5300-2296] [10L/5300-2297] [10L/5300-2298] [10L/5300-2299] [10L/5300-2300]
[10L/5300-2301] [10L/5300-2302] [10L/5300-2303] [10L/5300-2305] [10L/5300-2310] [10L/5300-2311]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 25 de noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-2295]

ACTUACIONES INICIADAS O REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD O EL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA AGRESIÓN SUFRIDA EL PASADO MES DE MAYO POR UN MÉDICO QUE PRESTABA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD LOS CASTROS DE SANTANDER, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-VOX.

"En relación con las agresiones cometidas contra profesionales sanitarios en el Centro de Salud de los Castros el pasado 5 de mayo de 2022, se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones por parte de la Consejería de Sanidad y el Servicio Cántabro de Salud:

La Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, el 13 de mayo de 2022, pone en conocimiento de la Fiscalía de Cantabria los hechos, por poder resultar éstos constitutivos de infracción penal.

Paralelamente, el 19 de mayo de 2022, la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud comunicó el incidente violento a la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección de la Consejería de Sanidad, solicitando la iniciación de procedimiento sancionador contra los pacientes presuntamente responsables, al amparo de la Ley 7/2002, de 10 diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. Asimismo, la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud pone en conocimiento de los pacientes presuntamente responsables la solicitud de inicio de procedimiento sancionador contra los mismos.

Actualmente el procedimiento penal se encuentra en fase de instrucción en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Santander. Respecto al procedimiento administrativo sancionador, su apertura ha quedado demorada hasta que se concrete el resultado de las actuaciones judiciales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "los procedimientos de carácter sancionador, los hechos declarados probados por resoluciones judiciales penales firmes vincularán a las Administraciones Públicas respecto de los procedimientos sancionadores que substancien", junto con el artículo 31.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al establecer que "no podrán sancionarse los hechos que lo hayan sido penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.""